



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2022/MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 04 de enero de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2022-CM/MDSMF de fecha 04 de enero de 2022; Informe N° 001-2022-MDSMF-GPPR/MSAT de fecha 04 de enero de 2022 suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 002-2022-MDSMF-GAJ-APN de fecha 04 de enero del 2022 suscrito la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, además el artículo 41° de la referida norma establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se estable el presupuesto para el 2022, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral 001-2021-EF/50.01 y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante el informe N° 001-2022-MDSMF/MSAT de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022 y la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2022, señalando que el mismo se ha consolidado la información coordinada con las diversas unidades orgánicas, la misma que se encuentra alineada con los objetivos institucionales, el cual asciende al monto de s/. 16, 060,354.00 (DIESESISIS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), cuyos importes han sido distribuidos tanto en los ingresos y gastos, a nivel de Categorías, como en Estructura de los Gastos Presupuestarios;

Que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2022, siendo la distribución de la siguiente manera: 100% para el financiamiento de gastos de inversión, de conformidad con la Ley N° 27630;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2022-MDSMF-GAJ-APN de fecha 04 de enero del 2022 suscrito la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la remisión del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN 2022, para su aprobación conforme lo señala el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al encontrarse en la etapa de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA Año Fiscal 2022, toda vez que se han cumplido con las fases del proceso presupuestario establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 49° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura PIA Año Fiscal 2022 de LA Municipalidad Distrital de San Miguel de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	
1. Recursos Ordinarios	s/ 194,188.00
2. Recursos Directamente Recaudados	s/ 57,500.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	s/ 10,670,990.00
5. Recursos Determinados	s/ 5,137,676.00
T O T A L	s/ 16,060,354.00

GASTOS	
1. Personal y Obligaciones Sociales	s/ 545,427.00
2. Pensiones y otras prestaciones sociales	s/ 207,425.00
3. Bienes y Servicios	s/ 3,344,380.00
5. Otros gastos	s/ 36,000.00
6. Adquisición de activos no Financieros	s/ 12,472,549.00
T O T A L	s/ 16,060,354.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

FONCOMUN		
Gasto Corriente	s/ 3,658,119.40	95%
Gasto de Capital	s/ 192,532.60	5%
T O T A L	s/ 3,850,652.00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2022, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la notificación del presente resolución de alcaldía a las oficinas correspondientes, y a la Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

 José Antonino Huamán Chuquipoma
 ALCALDE

